



Resolución Directoral

N° 193-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 26 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 0581-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de fecha 26 de septiembre de 2023, el Informe N° 1518-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG de fecha 26 de septiembre de 2023, el Informe N° 0077-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL de fecha 26 de setiembre de 2023; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, con fecha 12 de mayo de 2023, el Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 171-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE llevó a cabo la Convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2023-MINCETUR/DM/COPESCO para la contratación de la "Adquisición de cuatro (4) Switch para red para el Plan COPESCO Nacional";

Que, mediante Carta N° 003-2023/CS-AS-012-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-1, el Comité de Selección remite a la Unidad de Administración el Acta de Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas de fecha 22 de septiembre de 2023, en la cual indica que el día 21 de septiembre de 2023 se realizaron las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2023-MINCETUR/DM/COPESCO, obteniendo la propuesta presentada por la empresa postora REDES Y SERVICIOS S.A.C, quien formuló oferta económica reducida por la suma de S/ 114,000.00 (Ciento Catorce Mil con 00/100 soles), cifra que supera el valor estimado; lo cual se comunica para las acciones correspondientes;

Que, en efecto, el Presidente del Comité de Selección señala en la citada Acta, que mediante comunicación electrónica de fecha 21 de septiembre de 2023 solicitó al postor reducir su propuesta económica, obteniendo como respuesta la reducción al monto de S/ 114,000.00 (Ciento Catorce Mil con 00/100 soles). Por tal motivo, recomienda a la Unidad de Administración que se realicen las acciones administrativas previstas en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum N° 1110-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UPP de fecha 25 de septiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto comunica que mediante Memorándum N° 979-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UPP del 04 de septiembre de 2023, se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000722 por la suma de S/ 147,705.80 para la adquisición de 04 Switch;

Que, contando con la certificación de crédito presupuestario emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto otorgada y lo manifestado en el Informe N° 0581-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de fecha 26 de septiembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Administración remite el Informe N° 01518-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG del Coordinador (e) del Área de Logística, por el cual señala que contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000722, y en atención a lo solicitado por el Presidente del Comité de Selección, recomienda se gestione el acto administrativo en el marco de lo dispuesto en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, al respecto, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que la entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, por su parte, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que *“en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor”*;

Que, adicionalmente, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento señala: *“En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica , solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad . (...)”* (El subrayado es agregado);

Que, en atención a los documentos remitidos por el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 012-2023-MINCETUR/DM/COPESCO para la contratación de la “Adquisición de cuatro (4) Switch para red para el Plan COPESCO Nacional”, se advierte que el postor REDES Y SERVICIOS S.A.C ha formulado y reducido su oferta económica por el importe de S/ 114,000.00 (Ciento catorce mil con 00/100 soles), oferta que cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario otorgada, mediante Memorándum N° 979-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UPP de fecha 04 de setiembre de 2023 por la Unidad de Planificación y Presupuesto;

Que, estando a la normatividad expuesta y de acuerdo a lo considerado por la Unidad de Administración a través del Informe N° 0581-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM y el Informe N° 01518-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG, se advierte la justificación y el sustento necesarios para la aprobación de la oferta económica que supera el Valor Estimado del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 012-2023-MINCETUR/DM/COPESCO, debiendo emitirse el acto resolutorio del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el numeral 68.3 del artículo 68 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional, y la Resolución Ministerial N° 352-2022-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la oferta económica del postor REDES Y SERVICIOS S.A.C que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2023-MINCETUR/DM/COPESCO para la contratación de la "Adquisición de cuatro (4) Switch para red para el Plan COPESCO Nacional", por el monto total ascendente a S/ 114,000.00 (Ciento catorce mil con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 012-2023-MINCETUR/DM/COPESCO, así como a la Unidad de Administración, de Ejecución de Obras, y de Planificación y Presupuesto, para los fines correspondientes, debiendo procederse con la publicación respectiva en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3.- Disponer que el Área de Informática de Plan COPESCO Nacional publique la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/pcn).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,